

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NO. DE PROCEDIMIENTO:**

**LA-18-TOK-018TOK001-N-46-2024**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**2da CONVOCATORIA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 23 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

**CONVOCATORIA**

<b>DÍA:</b>	<b>27</b>	<b>MES:</b>	<b>Febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>-----</b>
-------------	-----------	-------------	----------------	-------------	-------------	--------------	--------------

**FECHA LÍMITE PARA RECIBIR SOLICITUD DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>04</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00</b>
Lugar	Sistema CompraNet						

**JUNTA(S) DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>05</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00</b>
Lugar	Sistema CompraNet.- No se realizará evento público por tratarse de procedimiento electrónico. Reforma No. 113, Colonia Palmira, C. P. 62490 Cuernavaca, Morelos Sala de juntas del segundo piso del edificio 26.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>13</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
Lugar	Sistema CompraNet.- No se realizará evento público por tratarse de procedimiento electrónico. Reforma No. 113, Colonia Palmira, C. P. 62490 Cuernavaca, Morelos Sala de juntas del segundo piso del edificio 26.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>15</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:00</b>
Lugar	Sistema CompraNet.- No se realizará evento público por tratarse de procedimiento electrónico. Reforma No. 113, Colonia Palmira, C. P. 62490 Cuernavaca, Morelos Sala de juntas del segundo piso del edificio 26.						

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	<b>20</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>-----</b>
Lugar	De manera electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.						

**FO-CON-06**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-18-TOK-018TOK001-N-46-2024**

EL **INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS**, EN LO SUCESIVO **EL INSTITUTO O INEEL**, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA LAASSP, SU REGLAMENTO, EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADOS EN REFORMA NO. 113, COL. PALMIRA, CÓDIGO POSTAL 62490, CUERNAVACA MORELOS; TELÉFONO 777-362-3811 EXTENSIÓN 7635, CONVOCA A PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, A LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-18-TOK-018TOK001-N-46-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024**, BAJO LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

La Convocatoria de esta Licitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la LAASSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, la presente Convocatoria es publicada en Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> y en la página web del Instituto, por lo que los licitantes de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 Bis fracción II de la citada Ley, exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la(s) Juntas de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Propositiones y acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la LAASSP.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (**Anexo 12**), toda vez que mediante esta plataforma se opera dicho sistema [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/doctos/comunes/dof2011-06-28\\_compranet.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/doctos/comunes/dof2011-06-28_compranet.pdf).

El Instituto de conformidad con el artículo 44 y 45 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus diversos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los cuales se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>, en lo sucesivo El Protocolo; informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de licitación pública indicada al rubro, que los servidores públicos que tengan contacto con los particulares deberán observar El Protocolo.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en este procedimiento que:

- Las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos que llegaren a realizarse derivados de la presente convocatoria, se regirán por las disposiciones y lineamientos generales de El Protocolo.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos del Instituto, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005 y los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público", publicados en el mismo medio oficial el 26 de enero de 2018, y su diverso modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 25 de noviembre de 2020 y su adicional publicado el 26 de noviembre de 2021, en el mismo medio de difusión oficial, así como a lo

dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

- El aviso de privacidad integral de la Gerencia de Recursos Materiales del INEEL puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://transparencia.ineel.mx/index.php/s/9kfC4EHajJaLib>.
- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos del Instituto, ante la Oficina de Representación del Ramo Energía del Órgano Interno de Control Especializado de la Secretaría de la Función Pública, número 113, edificio 36, planta baja, colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca Morelos; quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso d), de El Protocolo.

Adicionalmente las personas servidores públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el INEEL observan de manera obligatoria el Código de Conducta del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias; asimismo orienta la conducta de las personas que no forman parte de la plantilla del Instituto y se encuentren en sus instalaciones, documento publicado el 28 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación y puede ser consultado a través de los siguientes hipervínculos: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873623/CODIGO\\_DE\\_CONDUCTA\\_INEEL\\_2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873623/CODIGO_DE_CONDUCTA_INEEL_2023.pdf); [www.dof.gob.mx/2023/SENER/codigodeconductaineel.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/SENER/codigodeconductaineel.pdf).

A fin de considerar un lenguaje incluyente, en consideración a que en la lengua española no existen sustantivos neutros, ni hay formas neutras especiales en la flexión del adjetivo; en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO SOLICITADO.

- 1.1. Éste se especifica en forma detallada en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria y se requerirá para el período del **23 de marzo al 31 de diciembre de 2024**.  
No se aceptará la participación de licitantes cuyos permisos, señalados en el punto 5.1, inciso "a" números 5 y 6, se encuentren en trámite.
- 1.2. Los licitantes deberán cotizar al 100% (cien por ciento) el servicio de la partida única del **Anexo Técnico**. La proposición técnica – económica, deberá cumplir con todos los requerimientos y términos de referencia descritos en el **anexo técnico**, el incumplimiento de alguno de ellos, será motivo de desechamiento.  
El Instituto adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, técnicos y administrativos cuya propuesta técnica haya obtenido igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente conforme se establece en la presente convocatoria.
- 1.3. CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE:  
El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y justificadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.
- 1.4. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  
El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de conformidad con lo especificado en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.  
La verificación y aceptación parcial (quincenalmente) del servicio prestado, se asentará en el **Acta Recepción parcial** que elabore el administrador del contrato para tal efecto, sin la cual no se tendrá por prestado el servicio.

Para elaborar el **Acta de Entrega-Recepción parcial**, el administrador del contrato verificará que el servicio se haya prestado acorde a lo requerido en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria. Dicha acta deberá ser elaborada en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del servicio, transcurrido dicho plazo sin que el Instituto haya emitido el Acta correspondiente, se tendrán por aceptados los servicios.

El Instituto, a través del Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, rechazará por escrito el servicio prestado que no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, señalando las causas del rechazo, y, en consecuencia, el prestador del servicio se obliga a hacer las correcciones pertinentes en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo, independientemente de las penas convencionales establecidas en el **6.10** de la convocatoria.

1.5. PRESTACIONES ADICIONALES.

Para poder participar, es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria. Adicionalmente a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, los licitantes podrán ofrecer prestaciones adicionales sin costo para el Instituto tales como: equipo auxiliar para vigilante (cámara de circuito cerrado, detectores de metales, etc.), vehículos automotores para la prestación del servicio, capacitación para el personal del Instituto en materia de seguridad, etc.,

1.6. MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Podrán participar en la presente licitación, con el carácter de micro, pequeña o mediana, aquellas empresas que presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación respectiva, o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuentan con ese carácter, de acuerdo al anexo 6.

1.7. NORMAS OFICIALES.

No existen normas oficiales mexicanas o normas mexicanas aplicables al servicio, por lo que los licitantes deberán presentar copia simple de los siguientes documentos:

Autorización vigente otorgada por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada en dos o más entidades federativas (Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Copia del permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, Oaxaca y Nuevo León para prestar los servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo.

## 2. INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

2.1. ASPECTOS GENERALES.

- a) La contratación que derive de esta licitación abarcará un solo ejercicio presupuestal.
- b) El Instituto cuenta con recursos suficientes para esta erogación, de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- c) El contrato que derive de esta licitación, no se sujetará a la modalidad de contrato abierto.
- d) Se aceptará presentación de proposiciones conjuntas.

2.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- a). Presentar acreditación de la existencia y personalidad jurídica (**anexo 1**), con la que se acredite que el objeto social del licitante corresponde con la naturaleza de los servicios;
- b). Presentar dirección de correo electrónico del licitante, inmerso en el **anexo 1**;

- c). Escrito en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP (**anexo 2**);
- d). Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas dirigidas a las personas servidoras públicas del Instituto, que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**anexo 3**);
- e). Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el firmante exprese su interés en participar y presentar proposición, y que para tal efecto cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el cual manifiesta los datos generales del licitante y del representante legal. (**anexo 4**).
- f). En el caso de MIPYMES copia del documento expedido por la Secretaría de Economía y/o Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien un escrito en el cual manifiesten “Bajo Protesta de Decir Verdad” que cuentan con ese carácter (**punto 1.6 y anexo 5**).
- g). Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (**anexo 6**).
- h). Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y la manifestación de que no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo (**anexo 7**).
- i). Presentar el manifiesto mediante el cual el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando medio o superior de la administración pública federal, incluyendo a sus cónyuges de estos últimos y parientes en primer grado para tal efecto los licitantes deberán formular el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> , siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto el cual deberá incluir en su propuesta para acreditar el presente inciso. (**anexo 8/informativo**).
- j). Copia simple del instrumento notarial, así como las reformas y modificaciones al mismo (Escritura pública) de la empresa en el que conste la actividad económica del licitante que esté directamente relacionada con la naturaleza de los servicios requeridos.
- k). Identificación oficial vigente y legible del licitante o del representante legal, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional, o credencial para votar, por ambos lados;
- l). Constancia de Situación Fiscal, la cual debe haber sido emitida al menos 90 días naturales anteriores a la presentación de su propuesta;
- m). En caso de proposiciones en forma conjunta, presentar la documentación que se menciona en el punto **2.8 de esta convocatoria**.

Los formatos que integran esta convocatoria (**anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**), podrán ser utilizados para su llenado a elección del licitante o reproducirlos en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y en el orden indicado.

**Los documentos anteriores deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal excepto el inciso “i”, este último por emitirse a través de un sistema electrónico. La no presentación de la documentación anterior será motivo de desechamiento de proposiciones, con la excepción del inciso “m” en el caso de NO presentar proposición conjunta, por lo que para tal efecto deberá manifestarlo en formato libre.**

2.3. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 60 de la LAASSP, no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP (**punto 2.2, inciso “c”, anexo 2**).

2.4. FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.

El licitante acreditará su existencia legal y personalidad jurídica conforme al **punto 2.2 inciso “a” y anexo 1** de esta convocatoria, así mismo, **deberá proporcionar una dirección de correo electrónico**, la cual deberá asentarse en el anexo antes referido así mismo y deberá presentar copia simple del instrumento notarial, así como las reformas y modificaciones al mismo (Escritura Pública) 2.2 inciso “j)” de esta licitación.

2.5. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **05 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, sin la presencia de los licitantes.**

Las solicitudes de aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentarse a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> **24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones**, para tal efecto dentro del procedimiento de contratación deberá remitirse a la sección solicitudes de aclaración siguiendo las indicaciones que la propia plataforma establezca para la firma electrónica, con la cual se genera para su posterior envío el manifiesto de interés, una vez realizado lo anterior se habilitará el mecanismo electrónico para configuración del envío de sus solicitudes de aclaración.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Se levantará acta del evento correspondiente la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente convocatoria de conformidad con los artículos 33 Bis de la LAASSP y 46 de su Reglamento.

2.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción II y se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34, 35 de la LAASSP y 47, 48 y 50 de su Reglamento, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria a la licitación. Dicho acto se realizará el **13 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, sin la presencia de los licitantes**, pero invariablemente se invitará a un representante de la Oficina de Representación del Ramo Energía del Órgano Interno de Control Especializado de la Secretaría de la Función Pública del Ramo Energía del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el Instituto.

En este acto deberá incluir en su proposición el escrito en el que manifieste su interés en participar y presentar proposición en esta licitación (**punto 2.2 inciso “e”, anexo 4**).

Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas de forma autógrafa y además con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado Plataforma Integral CompraNet (**anexo 12**).

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes, éstas **no podrán dejarse sin efecto** y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Los licitantes aceptan que las proposiciones enviadas a través de CompraNet, se tendrán por no presentadas, cuando la información requerida no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto. Asimismo deben considerar que la única forma de presentar su propuesta es a través del envío en CompraNet mediante la e.firma.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 55 3688 1977 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en lo general) las proposiciones técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a la verificación del importe total de cada una de las proposiciones económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la LAASSP y 47 último párrafo de su Reglamento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los servidores públicos de la convocante que asistan al evento y publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

## 2.7. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

La notificación del Fallo se dará a conocer el **15 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, sin la presencia de los licitantes**, a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP. En este acto se dará a conocer el resultado de la evaluación, así como el nombre del (los) licitante (s) ganador (es) y, en su caso, las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

## 2.8. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento dos o más persona podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, para tales efectos, **deberán presentar en la proposición el convenio** en el que se establezca con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

En el caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, éste deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se les considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios y/o mancomunados, según como lo establezcan en el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El convenio a que hace referencia el artículo 44, fracción II del Reglamento de la LAASSP se presentará con la proposición** y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y cuando el contrato se adjudique a licitantes que presentaron una proposición conjunta, se deberá exhibir el convenio de proposición conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, mismos que se deberán hacer constar en escritura pública salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al Instituto por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos conforme a los **puntos 2.2, 2.10 y 5.1** de esta convocatoria.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen y desde luego lo correspondiente al **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

Los requisitos legales y administrativos deberán cumplirse por cada persona consorciada. Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

## 2.9. SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.

Los licitantes deberán presentar su proposición a través de CompraNet, sujetándose al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011 (**anexo 12**).

Para la presentación y firma de proposiciones, a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Adicionalmente, las proposiciones deberán firmarse autógrafamente, elaborarse conforme a lo establecido en la presente convocatoria considerando para ello los formatos adjuntos en el procedimiento mismos que podrán encontrarse en extensión .DOC o .XLS (Word o Excel), los cuales podrán ser utilizados para su llenado a elección del licitante o reproducirlos en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su

contenido, preferentemente en el orden indicado etiquetándolos mediante la descripción de las proposiciones que conforme a la presente convocatoria se solicitan. Una vez elaborados y firmados deberán ser digitalizados y cargados en los parámetros correspondientes en la plataforma CompraNet, esta última habilitará las opciones para la firma electrónica de los sobres que conforman la propuesta (la cual se integrará automáticamente a los documentos cargados por el licitante).

2.10. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.

En la evaluación de las proposiciones se utilizará el **mecanismo de puntos y porcentajes**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la LAASSP y 52 de su Reglamento, así como en el Lineamiento Décimo de los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010, conforme a lo siguiente:

RUBRO/ SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS POR SECCIÓN
<b>1. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>24</b>			
<b>Capacidad de los Recursos Humanos</b> a) <b>Experiencia en asuntos relacionados.</b>	<b>3</b>	Currículum vitae actualizado y firmado del o los elementos del personal descrito en el Punto <b>5.1 a) número 3.</b> , en el que se verificará lo siguiente:  <b>Del Personal operativo (administrativo):</b> 2 años de experiencia en gestiones administrativas de acuerdo con los servicios en la materia. <b>Del Supervisor de los servicios:</b> 2 años de experiencia en el manejo de personal, atención de incidentes, supervisión de áreas en la prestación del servicio requerido <b>Del Personal de vigilancia (2 elementos):</b> 2 años de experiencia en prestación de los servicios.  El licitante deberá demostrar que cuenta, al momento de la presentación de la propuesta, con una plantilla de al menos treinta (30) elementos operativos registrados, activos con CUIP, esto por medio de la CONSTANCIA DE CONSULTA del Sistema Nacional de Seguridad Pública. CONSTANCIA del Registro de Prestadores de Servicios Especializados ante la STPS (REPSE).	No presenta documentación conforme a lo solicitado y no acredita experiencia del personal solicitado.	<b>0 puntos</b>
			No Presenta CONSTANCIA DE CONSULTA del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	<b>0 puntos</b>
			Presenta CONSTANCIA DE CONSULTA del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	<b>0.5 puntos</b>
			Presenta currículum y acredita la experiencia de personal solicitado ( <b>2 o menos años</b> ).	<b>0.5 puntos</b>
			Presenta currículum y acredita la experiencia de <b>3 a 4 años</b> .	<b>1.5 puntos</b>
			Presenta currículum y acredita la experiencia de <b>más de 4 años</b> .	<b>2.5 puntos</b>

RUBRO/ SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS POR SECCIÓN
<b>b) Competencia o habilidad en el trabajo</b>  Se deberá acreditar la competencia o habilidad en el trabajo con la comprobación de la escolaridad del personal de vigilancia y seguridad (2 elementos), del supervisor propuesto por el licitante, y del personal administrativo con que cuenta; quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia de trámites ante la SSP (Trámite de CUIP de cada uno de los elementos); cumplimiento de obligaciones obrero patronales; suministro de recursos humanos y materiales.	<b>6</b>	Currículum Vitae actualizados, firmados y que incluya copia simple de los certificados, constancias, títulos y/o diplomas, que avalen la competencia del personal administrativo de acuerdo con lo descrito en el <b>Punto 5.1 inciso a) número 3.</b>  Deben estar relacionados con el ámbito del servicio solicitado, y que estos conocimientos generen una aportación para su trabajo; se asignarán puntos conforme a la competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a la instrucción, capacitación y conocimientos que acredite el personal principal.  De 2 a 5 constancias por cada elemento del personal principal.	No presenta documentación conforme a lo solicitado o presenta <b>1 constancia.</b>	<b>0 puntos</b>
			Presenta <b>2 constancias.</b>	<b>2 puntos</b>
			Presenta <b>3 a 4 constancias</b>	<b>4 puntos</b>
			Presenta <b>5 o más constancias</b>	<b>6 puntos</b>
<b>c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</b>  El licitante deberá acreditar que su personal tiene las competencias en el manejo de herramientas, relacionadas con el servicio que se licita (constancias de capacitación en manejo de equipos y trabajos especiales). Esto se acreditará con la entrega de constancias de estudios, diplomas, etc., debidamente integradas en su Currículum Vitae.	<b>1</b>	Supervisor: Certificación o constancias en el manejo de equipos, y herramientas de protección de seguridad, propuesta por el prestador del servicio para los servicios a acreditar.  Personal de vigilancia y seguridad: Certificado o constancia de cursos de capacitación del personal de vigilancia propuestos para el servicio.  <b>Punto 5.1 inciso a) número 3.</b>	No presenta certificación o constancias del supervisor.	<b>0 puntos</b>
			Presenta certificación o constancias del supervisor.	<b>0.5 puntos</b>
			No presenta certificación o constancias del personal de vigilancia y seguridad.	<b>0 puntos</b>
			Presenta certificación o constancias del personal de vigilancia y seguridad.	<b>0.5 puntos</b>
<b>Capacidad de los Recursos Económicos</b>  El licitante deberá acreditar que se encuentra al corriente en sus declaraciones fiscales y pagos ante el IMSS.	<b>5</b>	Se acreditará con las copias simples de la declaración fiscal 2022 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la SHCP, para acreditar los recursos económicos y Copia de los dos últimos pagos del año 2022 y los dos últimos pagos del año 2023 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). <b>Punto 5.1 a) número 4.</b>	No presenta la documentación solicitada.	<b>0 puntos</b>
			Presenta declaraciones fiscales.	<b>2 puntos</b>
			Presenta pagos ante el IMSS.	<b>3 puntos</b>
<b>Capacidad de los Recursos de Equipamiento</b>  El licitante deberá acreditar que cuenta con instalaciones adecuadas y seguras que cumplen todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en	<b>5</b>	Escritos en hoja membretada en el que manifieste lo solicitado en el <b>Punto 5.1 a) número 9.</b>	No presenta escritos solicitados.	<b>0 puntos</b>
			Presenta escritos:	<b>5 puntos</b>

RUBRO/ SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS POR SECCIÓN
infraestructura mínima requerida, para la prestación del servicio solicitado por la convocante.			solicitados.	
<b>Participación de Discapacitados</b>  Se evaluará que el licitante cuente con personal con discapacidad o la empresa cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	<b>1</b>	Se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y siempre y cuando haya presentado junto a su proposición el formato "Declaración de Discapacidad". <b>Punto 5.1 inciso a) número 8.</b>	No presenta documentación solicitada.	<b>0 puntos</b>
			Presenta documentación solicitada.	<b>1 puntos</b>
<b>Participación de MIPYMES</b>	<b>1</b>	En el caso de MIPYMES copia del documento expedido por la Secretaría de Economía y/o Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuentan con ese carácter.	No acredita ser MIPYME.	<b>0 puntos</b>
			Acredita ser MIPYME.	<b>1 puntos</b>
<b>Valores Agregados</b>	<b>2</b>	Los licitantes podrán ofrecer prestaciones adicionales sin costo para el Instituto tales como: equipo auxiliar para vigilante (cámara de circuito cerrado, detectores de metales, etc.), vehículos automotores para la prestación del servicio, capacitación para el personal del Instituto en materia de seguridad, etc.	No ofrece valores agregados.	<b>0 puntos</b>
			Ofrece valores agregados.	<b>2 puntos</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>24</b>

RUBRO/ SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS POR SECCIÓN
<b>2 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>14</b>			
<b>Experiencia</b>  Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.  La convocante requiere que el licitante cuente con experiencia de al menos 2 años prestando servicios de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acreditará con:	<b>7</b>	Currículum firmado y actualizado por el representante legal que contenga como mínimo lo descrito en el numeral <b>5.1 a) número 2.</b>  5 copias simples de contratos celebrados del 2021 al 2023, con el gobierno federal, estatal, municipal e iniciativa privada de acuerdo con el Punto <b>5.1 a) números 1 y 2.</b>  Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el máximo de años de experiencia en servicios de seguridad y vigilancia en instituciones similares, de un rango de 2 a 8 años.  Los contratos plurianuales y	No entrega Currículum Vitae.	<b>0 puntos</b>
			Entrega Currículum Vitae.	<b>1 punto</b>
			No acredita experiencia de mínimo 2 años	<b>0 puntos</b>
			Acredita experiencia 2 años.	<b>1 punto</b>
			Acredita experiencia 3 a 4 años.	<b>2 puntos</b>
			Acredita experiencia 5 a 6 años.	<b>4 puntos</b>

RUBRO/ SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS POR SECCIÓN
		anuales se considerarán divisibles y se computarán los años, meses o fracciones de año.	Acredita experiencia 7 a 8 años.	<b>6 puntos</b>
<b>Especialidad</b>  El licitante deberá demostrar su especialidad en servicios de vigilancia y seguridad privada.	<b>7</b>	Será comprobada con copias de 5 contratos celebrados con el gobierno federal, estatal, municipal e iniciativa privada del 2021 al 2023.  Únicamente contarán los contratos verificables de los clientes con los que ha trabajado, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado con quien haya prestado sus servicios. Dicha corroboración se efectuará mediante la relación de datos generales (Nombre, Institución, Puesto, Área, Número telefónico) que proporcionen los licitantes para tal efecto. <b>Punto 5.1 a) número 1.</b>	No presenta ningunos de los contratos.	<b>0 puntos.</b>
			Presenta por los menos 2 contratos.	<b>1 punto.</b>
			Presenta por los menos 3 contratos.	<b>3 puntos.</b>
			Presenta por los menos 4 contratos.	<b>5 puntos.</b>
			Presenta 5 contratos.	<b>7 puntos.</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>14</b>

RUBRO/ SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS POR SECCIÓN
<b>3 PROPUESTA DE TRABAJO</b>	<b>12</b>			
<b>Metodología para la prestación del trabajo.</b>	<b>4</b>	Se acreditará con la aceptación expresa de las condiciones contenidas en el Anexo Técnico "Descripción General del Servicio", son las mínimas, necesarias para proporcionar el servicio, para lo cual se deberá presentar los aspectos solicitados. <b>Punto 5.1 a) número 9, I).</b>	No presenta.	<b>0 puntos</b>
			Sí presenta.	<b>4 puntos</b>
<b>Plan de trabajo propuesto.</b>	<b>4</b>	Plan de acciones que comprende el servicio, describiendo el procedimiento o procedimientos de operación bajo los cuales efectuarán estas acciones para lograr la optimización de los recursos, de conformidad a lo solicitado en el <b>Punto 5.1 a) número 9, I).</b>	No presenta.	<b>0 puntos.</b>
			Sí presenta.	<b>4 puntos.</b>
<b>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</b>	<b>4</b>	El licitante presentara un esquema estructural de la organización de los recursos humanos de la empresa, involucrados en la prestación del servicio que propone, que le permita cumplir con los requerimientos operativos del servicio, identificando al supervisor y el personal operativo. El licitante presentará un organigrama de la empresa, identificando al supervisor, <b>Punto 5.1 a) número 11.</b>	No presenta.	<b>0 puntos</b>
			Sí presenta.	<b>4 puntos</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>12</b>

RUBRO/SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOT AL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS POR SECCIÓN
<b>4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> EL licitante deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados en el Rubro EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD que ya hubieran concluido.	<b>10</b>	La presentación de copias de las cartas de liberación o cancelación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato. Estos documentos deberán ser presentados en papel membretado de los clientes del licitante donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. En las cartas se deberá especificar lo siguiente: 1. Fecha en la que se prestaron los servicios. 2. Numero de contrato o documento que formalizo el servicio. 3. Nombre, cargo y dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que emite la carta.  El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos de un rango de <b>2 a 5</b> contratos, en un periodo de 10 años. Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. <b>Punto 5.1 a) número 14.</b>	Si no presenta o presenta 1 contrato.	<b>0 puntos.</b>
			Si presenta 2 contratos.	<b>2 puntos.</b>
			Si presenta 3 contratos.	<b>5 puntos.</b>
			Si presenta 4 contratos.	<b>7 puntos.</b>
			Si presenta 5 o más contratos.	<b>10 puntos.</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>10</b>

**NOTA 1.-** El currículum requerido en cada uno de los subrubros anteriores deberá contener la información suficiente para que el Instituto esté en condiciones de verificar la información proporcionada y al menos deberá incluir los siguientes datos: nombre o razón social de las empresas donde han prestado sus servicios, incluyendo direcciones, teléfonos, correos electrónicos y persona que coordinó sus servicios, al menos en dos proyectos de los incluidos.

En la evaluación se tomará en cuenta el resultado que realice el Instituto de la verificación de los datos contenidos en la currícula.

**NOTA 2.-** Para que una proposición técnica se considere solvente deberá **obtener cuando menos 45 (cuarenta y cinco) puntos de los 60 (sesenta) máximos previstos** en la tabla que antecede de la evaluación técnica total.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

El total de puntuación de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Instituto, será aquella que su propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la (s) propuesta (s) económica (s) dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

#### 2.11. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La determinación del licitante ganador se hará con base en el resultado de las tablas comparativas, técnicas, administrativas, legales y económicas elaboradas en cada caso conforme a lo siguiente:

- a) El contrato se adjudicará al licitante que haya presentado la proposición solvente más conveniente para el Instituto, porque cumplió con todos los requisitos legales y administrativos; que su proposición técnica haya obtenido igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación después de haberse efectuado el cálculo correspondiente

En caso de existir igualdad de condiciones entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En caso de subsistir empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Instituto en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

#### 2.12. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN.

El Instituto se reserva el derecho de realizar el número de visitas que considere pertinente a las instalaciones de los licitantes, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa.

### 3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES O DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

#### 3.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- a) La falta de cualquiera de los documentos obligatorios requeridos en esta convocatoria conforme a los numerales 2.2 y 5.1.
- b) La omisión de la información señalada en los puntos 2.2, 5.1 de las presentes bases y demás información requerida en la licitación y sus anexos.
- c) Ofertar el servicio de alcance inferior a lo requerido.
- d) La alteración de algunos de los documentos requeridos en esta convocatoria que desvirtúe el significado de lo solicitado.
- e) La ilegibilidad de la información contenida en la proposición (es) presentada (s) que incida directamente con los aspectos técnicos, administrativos, legales y económicos.
- f) Cuando la proposición técnica obtenga una puntuación menor a **45 puntos**.
- g) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- h) El incumplimiento de cualquier disposición de la LAASSP, su Reglamento y demás normas aplicables que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- i) Si existe incongruencia entre lo ofertado en la propuesta técnica, y lo mencionado en la documentación presentada.
- j) Cuando la actividad económica del licitante no esté relacionada con la naturaleza del servicio requerido en esta convocatoria.

### 3.2. LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben al menos una proposición del servicio susceptible de analizarse técnicamente.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los términos de referencia solicitados en la presente convocatoria.
- c) Cuando la propuesta solvente con el precio más bajo resulte superior al presupuesto autorizado para la contratación de la presente Licitación.

## 4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La convocante podrá cancelar la licitación, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes por CompraNet o por notificación por escrito.

## 5. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Para la presentación de las proposiciones en el presente procedimiento se utilizarán medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica (e.firma) que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas.** Se recomienda que el folio aparezca en el margen superior derecho de cada hoja.

La proposición técnica y económica deberá ser presentada de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) En idioma español;
- b) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- c) Debidamente identificadas;
- d) Ofertar el servicio requerido completo. Las proposiciones sólo serán consideradas en la evaluación, si contienen en forma completa, lo solicitado en las presentes bases.
- e) El servicio se deberá cotizar en **Moneda Nacional** y deberá incluir la totalidad de los conceptos que se mencionan en el **Anexo Técnico A** (vacaciones, prima vacacional, días de descanso, séptimo día, prima dominical, supervisión adicional, aguinaldo, IMSS, SAR, INFONAVIT, etc.) indicando el monto de cada uno de los conceptos, así como los demás implementos requeridos para el buen desarrollo del servicio (uniformes, chamarras, impermeables, calzado, radiocomunicador, etc.), **desglosando** debidamente el costo de salario diario (sueldo base, prestaciones del personal, impuestos y los gastos de administración). **Dicha proposición deberá contener lo siguiente:**

### Para Cuernavaca, Morelos; cotizar:

- 1.- Costo diario para 1 (un) Jefe/a de Servicio (turno de 12 X 12 horas de lunes a viernes y sábado turno de 8 horas (de 7:00 a 15:00 horas) con descanso en domingo.
- 2.- Costo diario para 2 (dos) Jefes/as de turno (turno de 24 X 24 horas), 1 (un) elemento por día.
- 3.- Costo diario para 20 (veinte) elementos de vigilancia, en turnos de 24 X 24 horas (diez elementos por día).
- 4.- Costo diario para 1 (uno) elemento de vigilancia turno de 12x12 horas de lunes a viernes y descanso

sábado y domingo.

- 5.- Costo por hora extra sencilla para la categoría de vigilante, considerando para determinar el monto total del contrato, un máximo de 200 horas por año.

**NOTA: El salario base diario para el personal antes mencionado deberá cuando menos ser el siguiente:**

Jefe/a de Servicio	\$ 550.00 antes de impuesto y prestaciones.
Jefe/a de Turno	\$ 400.00 antes de impuesto y prestaciones.
Vigilante 24X24	\$ 350.00 antes de impuesto y prestaciones.

**Para Ciudad de Zaragoza, Oaxaca cotizar:**

- 1.- Costo diario por 4 (cuatro) elementos de vigilancia turno de 24 X 24 horas, 2 (dos) elementos de vigilancia por día.

**NOTA: El salario base diario para el personal antes mencionados deberán cuando menos ser los siguientes:**

Vigilante 24X24	\$ 376.00 antes de impuesto y prestaciones.
-----------------	---

**Para el Municipio de Apodaca, Nuevo León cotizar:**

- 2.- Costo diario por 2 (dos) elementos de vigilancia en turnos de 24 X 24 horas, 1 (un) elemento de vigilancia por día.

**NOTA: El salario base diario para el personal antes mencionados deberán cuando menos ser los siguientes:**

Vigilante 24X24	\$ 376.00 antes de impuesto y prestaciones.
-----------------	---

Para las tres plazas se deberá presentar el monto de cada concepto de sueldos, prestaciones que ofrece a su personal e impuestos.

En la integración del costo del salario diario, el licitante deberá considerar dos juegos de uniformes, zapatos y chamarras por cada elemento de vigilancia, al menos 1 vez por año.

Lo anterior se establece a efecto de garantizar la calidad del servicio para el Instituto.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número 55 3688 1977.

- 5.1. Documentos que deben presentarse junto con la proposición técnica y económica.
- a). Documento que contenga la proposición técnica firmada, debidamente foliada en forma individual, que deberá contener.
- 1.- Copia simple de 5 contratos celebrados de **2022 y 2023**, con el gobierno federal, estatal, municipal e iniciativa privada, o en su defecto facturas correspondientes a dichos contratos, adicionalmente una relación de los contratos con los datos generales del contacto suficientes para su verificación.
  - 2.- Currículum empresa: Currículum firmado y actualizado por el representante legal que contenga como mínimo 1) Objeto Social, 2) Experiencia y Especialidad Profesional, 3) Servicios que presta, 4) Ubicación de sus oficinas e instalaciones; 5) Organigrama, con nombres y puestos; 6) Proveedores; 7) Informe y capacidad técnica en donde describa la experiencia en la prestación del servicio solicitado; 8) Lista de clientes de gobierno o iniciativa privada indicando: nombres del cliente, puesto, domicilios y teléfonos y/o correo electrónico actuales, de los lugares en donde se presta o prestó el servicio, indicando el número de guardias que utilizó en cada servicio.
  - 3.- Currículum firmado y actualizado del personal administrativo o de base con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia de trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública (CUIP de los elementos); cumplimiento de obligaciones obrero patronales; suministro de recursos humanos y materiales. Currículum del personal de supervisión del servicio y de dos elementos de vigilancia, anexando copia de contrato individual de trabajo. Anexando Copia simple de los certificados y constancias con que se cuente, títulos y/o diplomas que avalen la

- competencia del personal, de 2 a 5 constancias (**Anexo Técnico, punto 1**).
- 4.- Declaración fiscal **2022** y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la SHCP, para acreditar los recursos económicos y Copia de los dos últimos pagos del año **2023** y los dos últimos pagos del año **2023** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
  - 5.- Autorización vigente otorgada por la Dirección General de Seguridad Privada para la prestación del servicio de seguridad privada en dos o más entidades federativas (**Anexo Técnico, apartado IV, punto 3**).
  - 6.- Autorización vigente para la prestación del servicio de seguridad privada otorgado por las autoridades de Seguridad Pública de los Estados de Morelos, Oaxaca y Nuevo León (**Anexo Técnico, apartado IV, punto 4**).
  - 7.- Constancia que acredite el registro de su programa de capacitación ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social así como evidencia de capacitación otorgada en el año **2023** tales como: diplomas, constancias, certificados.
  - 8.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el formato "Declaración de Discapacidad" en su caso.
  - 9.- Escritos en hoja membretada firmado por el representante legal en el que manifieste lo siguiente:
    - I). La aceptación expresada con las condiciones contenidas en el **Anexo Técnico** "Descripción General del Servicio", son las mínimas, necesarias para proporcionar el servicio.
    - II). Que cuenta con la infraestructura mínima requerida para brindar el servicio, deberá anexar fotografías de sus instalaciones, una unidad automotora de Supervisión, debidamente rotulada y equipada, que utilizará para prestar el servicio en la plaza de Cuernavaca, Morelos, incluir fotografías de la unidad y el inventario de los equipos, y herramientas con las que cuenta para la prestación del servicio, así como también incluir fotografías que demuestren las condiciones en que se encuentran sus equipos (**Anexo Técnico, apartado IV, punto 5**).
    - III). Manifieste que cuenta con un centro telefónico de atención a clientes, con un nivel de servicio de 7 x 24 (7 días a la semana las 24 horas del día, durante los 366 días, para recibir las llamadas del INEEL, anexando relación de nombres del personal que deberá atender a la convocante.
    - IV). Que en caso de ser el licitante ganador, contará con equipos portátiles de radiocomunicación de 136 a 174 mhz y 5 W de potencia en VHF programables en cada canal, para cada uno de los elementos por turno de trabajo para ser instalados en el sistema repetidor del Instituto, en sus instalaciones de Cuernavaca, Morelos, y para los Estados de Oaxaca y Nuevo León un sistema de comunicación directa con las Oficinas del Licitante.
    - V). Que cuenta con procedimientos vigentes para la supervisión de los servicios que preste.
    - VI). No tener sanciones ante cualquier autoridad civil, administrativa o penal del personal.
  - 10.- Presentar documentos que acrediten el sistema de reclutamiento con que cuenta el licitante.
  - 11.- Presentar estructura organizacional de la empresa.
  - 12.- En el caso de MIPYMES copia del documento expedido por la Secretaría de Economía y/o Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuentan con ese carácter (**punto 1.6 y anexo 5**).
  - 13.- Presentar al menos 3 recibos de nómina firmados por trabajadores de igual nivel o equivalente a los requeridos en la presente Convocatoria (Jefe de Servicio, Jefe de Turno y Vigilante).
  - 14.- Documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos: copias de los contratos y de las cartas de liberación o cancelación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato. (de 2 a 5 contratos).
  - 15.- CONSTANCIA DE CONSULTA del Sistema Nacional de Seguridad Pública donde demuestre que cuenta, al momento de la presentación de la propuesta, con una

plantilla de al menos treinta (30) elementos operativos registrados, activos con CUIP  
**(Anexo Técnico, apartado IV punto 6).**

16.- CONSTANCIA del Registro de Prestadores de Servicios Especializados ante la STPS (REPSE) vigente.

- b). **Los especificados en la tabla contenida en el punto 2.10 de esta convocatoria.**
- c). Documento que contenga la proposición económica firmada en **pesos mexicanos**, debidamente foliada en forma individual. **Deberá incluir el Anexo Técnico A: ANÁLISIS DE COSTO DE SALARIO DIARIO y ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL. La no presentación de dichos documentos, será causal de desechamiento.**

Los documentos anteriores deberán estar firmados por el representante legal.

La no presentación de la documentación anterior será motivo de desechamiento.

## 6. DEL CONTRATO.

### 6.1. FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá presentar invariablemente original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los documentos en los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y posteriormente deberá (n formalizar el contrato según el **Modelo de contrato, en la fecha establecida en el calendario de eventos de esta convocatoria**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado del "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compranet la aplicación denominada "formalización de instrumentos jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2020.

El Ing. Rogelio Vázquez Sánchez, Jefe de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, será la persona responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato correspondiente.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato dentro del período citado en este punto, se procederá a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 46 de la LAASSP y se aplicarán las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley mencionada.

### 6.1.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con el Art. 39 fracción IV, inciso j) del Reglamento de la LAASSP, presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las reglas 2.1.24., 2.1.28, 2.1.36. y 2.1.37. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2024**, publicada el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del **anexo 9** de esta licitación y el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2016, respectivamente.

Presentar documento vigente de la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, o bien, en caso de no contar con trabajadores directos una carta de formato libre, donde se manifieste tal supuesto y se agregue la evidencia de cumplimiento al citado artículo, a través de terceros. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023 y el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de

Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 2016.

Presentar documento vigente de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por El INFONAVIT. "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", emitida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del fallo a favor del licitante que resulte adjudicado. Lo anterior, conforme a lo establecido en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emite la regla para la obtención de la constancia aquí señalada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Adicionalmente a los documentos anteriores el (los) licitante (s) ganador (es) deberá (n) presentar declaración por escrito de que no se encuentra (n) en los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria en alguno de los supuestos del Artículo 69-B del Código Fiscal de La Federación (Contribuyentes Incumplidos, No Localizados y los que han simulado operaciones) **(anexo 10)**.

El (los) licitante (s) ganador (es) deberá (n) presentar escrito en original "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(anexo 7)**.

Para el caso de proposiciones conjuntas, el cumplimiento de lo indicado anteriormente deberá darse por cada uno de los participantes.

**No procederá la formalización del contrato sin la presentación de la documentación señalada en este punto.**

## 6.2. GARANTÍAS.

### 6.2.1. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía deberá constituirse por el licitante ganador, mediante fianza expedida por una institución autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a nombre del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias y de acuerdo a lo estipulado en el modelo de la póliza para **Garantía de cumplimiento del contrato** de la presente convocatoria y entregarse al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, así mismo deberá enviar la fianza dentro del tiempo y en la forma establecida en la LAASSP, en las propias bases y en el **Modelo de contrato**, mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado o medios electrónicos de comunicación, con lo cual se documente la recepción de dicha garantía en el Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal del Instituto, ubicada en Reforma No. 113, Col. Palmira, Código Postal 62490, Cuernavaca, Morelos, edificio 26, primer piso, quedando a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Instituto, la validación en línea de la fianza a través del sitio web de la Institución Afianzadora, así como el debido resguardo de dicho documento en el expediente respectivo. Esta fianza deberá permanecer vigente hasta la conclusión del servicio y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso c) del Reglamento de la LAASSP.

## 6.3. FORMA DE PAGO.

El pago se realiza por los servicios efectivamente prestados y concluidos a entera satisfacción del Instituto de forma quincenal, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada y autorizada por el área requirente, en la cuenta bancaria que para el efecto señala el licitante ganador.

6.4. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en Pesos Mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a partir de la fecha en que se haya aceptado el servicio por el área usuaria y se presente la factura a cobro debidamente requisitada.

La presentación de la factura deberá realizarse por medios electrónicos al correo electrónico [rvazquez@ineel.mx](mailto:rvazquez@ineel.mx), dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a la prestación del servicio, acompañando copia del Acta Recepción mensual a que se hace referencia en **el punto 1.4** de esta convocatoria.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectivas la garantía de cumplimiento.

6.5. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

6.6. PRECIOS.

Los precios de su proposición deberán ser los que el licitante tenga vigentes en la fecha de la publicación de la convocatoria. El Instituto aceptará sobre estos precios los incrementos porcentuales que se otorguen al salario mínimo de la zona en que se presta el servicio, y no podrán otorgarse en forma retroactiva, de conformidad al contrato de esta convocatoria.

6.7. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la ejecución del servicio, será a cargo del prestador del servicio. El Instituto pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

6.8. LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta bancaria que para el efecto señale el licitante ganador.

6.9. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá, en cualquier momento, rescindir el contrato, cuando el prestador del servicio incumpla con las obligaciones a su cargo, derivadas de la LAASSP, su Reglamento, la presente convocatoria o el propio contrato y se harán efectivos los derechos del Instituto que correspondan.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación del servicio objeto del contrato o en su caso transcurrido el plazo adicional que se conceda al prestador del servicio para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen, el Instituto podrá proceder a rescindir el contrato correspondiente. Para estos casos, serán también aplicables las sanciones mencionadas en el **punto 6.10** de esta convocatoria.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Instituto por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

También podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el Instituto reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 6.10. PENAS CONVENCIONALES.

Para el inicio de la prestación del servicio, no se otorgarán prórrogas.

En caso de que el prestador del servicio no inicie la prestación del servicio en la fecha estipulada del contrato, o no lo otorgue en los términos señalados en el mismo a satisfacción del Instituto, éste último podrá rescindir el contrato y hará efectiva la garantía correspondiente, o en su defecto aplicará la sanción respectiva.

El prestador del servicio deberá cubrir las inasistencias de su personal en el tiempo máximo de una hora con treinta minutos, por lo cual el elemento saliente deberá cubrir el puesto hasta la llegada de su relevo, sin costo adicional para el Instituto.

Para el caso de las instalaciones de Cuernavaca, cuando el servicio no se preste con el número de elementos requeridos por el Instituto, independientemente de no pagarse el costo por el servicio no prestado, se aplicará una sanción equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del costo del servicio no otorgado, por cada día de incumplimiento. En caso de reincidir cinco días consecutivos el Instituto podrá iniciar el proceso de rescisión.

Para el caso de las Instalaciones de Nuevo León y Oaxaca, cuando el servicio no se preste con el número de elementos requeridos por el Instituto, independientemente de no pagarse el costo por el servicio no prestado, se considerará como causal de rescisión por lo que el Instituto podrá iniciar el proceso de rescisión.

El prestador del servicio acepta que la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento del Contrato, se podrán deducir en su siguiente pago.

## 7. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

### 7.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la LAASSP y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, la cual se hará del conocimiento de los interesados a través del sistema CompraNet, cuando estas modificaciones no deriven de la junta de aclaraciones.

No será necesario realizar lo anterior, cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo antes mencionado, se haga pública en CompraNet el acta respectiva quedando bajo la responsabilidad de cada uno de los licitantes participantes conocer su contenido y alcance.

### 7.2. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Éste sólo se podrá modificar en los casos a que hacen referencia los Artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

## 8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

### 8.1. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México., o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 65 y demás relativos de la LAASSP.

## 8.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten por la prestación del servicio objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

## 9. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

De conformidad con el Séptimo Párrafo del Artículo 26 de la LAASSP, ninguna de las condiciones contenidas en esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier acción legal o incumplimiento de algún licitante a los derechos del Instituto, con relación a esta licitación se someterá a las Leyes Federales aplicables y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

## 10. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de Patentes o Derechos de Autor, respecto del servicio objeto del presente contrato.

## 11. CADENAS PRODUCTIVAS.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **anexo 11**, podrá obtener una cita para su afiliación preferente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 ó al 01-800-nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## ANEXO TÉCNICO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 23 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**Descripción general del Servicio:** Vigilar y controlar y custodiar los bienes muebles e inmuebles del INEEL. controlar el acceso a los edificios al interior de las instalaciones, control de acceso y salida del parque vehicular oficial y del personal, control de acceso y salida de bienes propiedad del INEEL, así como proteger la integridad física del personal del Instituto con elementos de seguridad debidamente uniformados y capacitados para desempeñar funciones de vigilancia, considerando número de turnos que se requieren en cada uno de los inmuebles, personal y horarios a cubrir, proporcionando el equipo necesario para prestar el servicio.

#### I. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Partida
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</b>
<p>PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN EL <b>ESTADO DE MORELOS</b>, Domicilio: Reforma No.113, Col. Palmira, <b>Cuernavaca, Morelos</b>, CP 62490</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Un</b> Jefe/a de Servicio en turnos de 12 X 12 horas de lunes a viernes y sábado turno de 8 horas (de 7:00 a 15:00 horas) con descanso en domingo.</li><li>• <b>Dos</b> Jefes/as de turno en turnos de 24 X 24 horas (un elemento por día).</li><li>• <b>Veinte</b> Elementos de vigilancia, en turnos de 24 X 24 horas (diez elementos por día).</li></ul> <p><u>HORARIOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Para el turno de 12 x 12 su ingreso se registrará a las 7:00 am y salida a las 7:00 p.m. Durante la vigencia del contrato.</i></li><li>• <i>Para el turno de 24x24 su ingreso se registrará a las 8:00 am y salida a las 08:00 a.m. del día siguiente. Durante la vigencia del contrato.</i></li></ul> <p><u>SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá considerar dentro de su cotización 14 equipos de comunicación móvil que se requieren por inmueble, para los elementos de seguridad y para el personal administrativo del "INEEL" a cargo del servicio, los cuales deberán de estar nuevos o seminuevos, sin golpes o que les falten botones; por lo que deberán de estar en óptimas condiciones, los cuales deberán contar con un plan que permita la comunicación entre ellos sin costo (red/comunidad) y una cuota de datos, operable las 24 horas, durante la vigencia del contrato.</li><li>• Considerar la instalación de 05 Kits de video-vigilancia DVR PENTA HÍBRIDO DE 4 CANALES CON 4 CÁMARAS, DISCO DURO Y MONITOREO POR INTERNET (grabación de respaldo 30 días) para ser instalados en las cassetas de vigilancia</li></ul>

PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO EN EL **ESTADO DE OAXACA** DEL CENTRO REGIONAL DE TECNOLOGÍA EÓLICA QUE SE UBICA EN EL KILÓMETRO 243 + 300 DE LA CARRETERA NÚMERO 185, COATZACOALCOS – SALINA CRUZ, EN EL TRAMO QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD DE **La Ventosa y la Ciudad de Zaragoza, del Estado de Oaxaca**, SE REQUIERE EL SIGUIENTE PERSONAL:

- **Cuatro** Elementos de Vigilancia en turnos de 24x24 (Dos elementos por día)
- Con sistema de comunicación provisto de 1 teléfono celular con cobertura nacional para comunicación con las instalaciones del INEEL en Morelos

PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO EN EL **ESTADO DE NUEVO LEÓN** EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, UBICADO EN EL **Municipio de Apodaca, Nuevo León**, SE REQUIERE EL SIGUIENTE PERSONAL:

- **Dos** Elementos de Vigilancia en turnos de 24x24 (un elemento por día)
- Con sistema de comunicación provisto de 1 teléfono celular con cobertura nacional para comunicación con las instalaciones del INEEL en Morelos

## II. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente Licitación se proporcionará en los inmuebles, cuya ubicación se indica en el cuadro anterior, debiendo efectuarse las 24 (veinticuatro) horas de todos los días durante la vigencia de la prestación del servicio, conforme a los turnos y números de elementos que se especifican, y utilizando los Uniformes y Equipo de Apoyo e Intercomunicación que se indican en los Apartados “VII.1” “VII.2” y “VII.3” y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Salvaguardar los bienes del “INEEL”.

2. Vigilar entradas y salidas del personal, personas visitantes, prestadoras de servicio y de terceros en su caso, así como de bienes muebles tanto del “INEEL” como de terceros.

3. Colaborar con las unidades internas de protección civil, para la continuidad de operaciones durante desastres naturales y fenómenos socio-organizativos.

4. Cuando se requiera, atender los requerimientos de vigilancia en los diversos eventos que organiza “El INEEL” al interior de sus instalaciones.

Cuando “El INEEL” así lo requiera, los elementos al servicio del Prestador del Servicio deberán participar en los programas y eventos de capacitación en materia de Protección Civil y Manejo Ambiental.

Se deberá observar en todo momento el cuidado y protección de los datos personales a los que los elementos al servicio del Prestador del Servicio tengan acceso derivado del cumplimiento de sus funciones, evitando la distribución, publicación, exposición, manipulación o cualquier otra acción, de la información sensible de los documentos que se encuentren bajo su custodia. Por lo que el Prestador del Servicio dará cumplimiento a lo establecido en el Título Cuarto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## III. ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR AL BRINDAR EL SERVICIO:

- a) Verificar que el personal que labora en las instalaciones del “INEEL”, registre su ingreso en los sistemas de control establecidos para tal efecto, auxiliará en el acceso de visitantes, procediendo conforme los procedimientos establecidos.

En caso de que “El INEEL” cambie el sistema de registro de ingresos a los inmuebles de su personal, se le indicará al Prestador del Servicio que actividades deberá desarrollar en relación con este inciso;

- b) Verificar que las personas prestadoras de servicio, proveedores y visitantes, previa autorización, registren su ingreso a las instalaciones del “INEEL”, proporcionando una identificación original con fotografía y entregando a cambio un gafete de visitante, mismo que las personas prestadoras de servicio, proveedores y visitantes deberán portar de manera visible durante el tiempo que permanezca dentro de las instalaciones del “INEEL”. La identificación le será devuelta contra la entrega del gafete una vez que las personas prestadoras de servicio, proveedores y visitantes se retiren del inmueble.

En caso de que “El INEEL” cambie el sistema de registro de las personas prestadoras de servicio, proveedores y visitantes, se le indicará al Prestador del Servicio que actividades deberá desarrollar en relación con este inciso;

- c) Solicitar invariablemente a todo el personal del “INEEL” y público en general, los pases de salida de material, equipo y mobiliario que pretendan retirar de los inmuebles del “INEEL”. Los pases de salida serán aceptados sólo con firmas autorizadas de acuerdo al catálogo de las personas servidoras públicas que proporcione el área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente;
- d) Deberá verificar sin excepción que los materiales, equipo de cómputo, mobiliario y todos aquellos bienes, propiedad o al resguardo del “INEEL”, efectivamente correspondan a los señalados en los pases, cualquier variación deberá ser reportada, y retenida hasta que se reciba la debida autorización.
- e) Impedir el acceso a todo el personal del “INEEL” y público en general, al término de la jornada laboral, salvo aquellos casos en los que se tenga una autorización expresa del Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
- f) Impedir el acceso de personas que pretendan realizar cualquier actividad comercial o social, sin estar autorizadas para realizar tales actividades;
- g) Impedir el acceso de personas que pretendan realizar cualquier actividad política;
- h) Impedir la introducción de bebidas embriagantes y el ingreso de personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas (enervantes, psicotrópicas, entre otros);
- i) En días inhábiles, permitir únicamente el acceso a personas servidoras públicas y prestadores de servicio previamente autorizados a través de los documentos o correos emitidos por el Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, en dichos documentos se precisará el motivo de su ingreso, horario y sitio de labores, en estos casos el elemento de seguridad se asegurará que quien esté autorizado para ingresar a las instalaciones del “INEEL” registre su entrada y salida en los controles establecidos;
- j) Impedir la introducción de armas de fuego, punzocortantes, objetos, materiales o cualquier otro artefacto que ponga en riesgo la seguridad o integridad del personal o las instalaciones del “INEEL”.
- k) Impedir la introducción de cámaras fotográficas o de video, con el fin de realizar cualquier filmación, salvo aquellas que estén previamente autorizadas por el Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
- l) Revisar el contenido de portafolios, maletas, paquetes, bultos, bolsas grandes, cajas, entre otros al personal del “INEEL” y público en general, que ingresen o retiren de los inmuebles, con el propósito de

evitar el ingreso de objetos que pongan en peligro la integridad física de las personas que se encuentren en los inmuebles, así como evitar la sustracción indebida de artículos o materiales propiedad del "INEEL" o bajo su resguardo.

- m) Reportar de forma inmediata al Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente todas aquellas situaciones relevantes o irregularidades que pudieran atentar el orden, la seguridad e integridad del personal o bienes del "INEEL", registrándolos además en el parte de novedades respectivo firmado por el Supervisor del servicio.
- n) En caso de contingencia será necesario informar de inmediato a la Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, con el propósito de implementar las acciones pertinentes;
- o) Una vez concluida la jornada normal de labores en los inmuebles del "INEEL", deberán efectuarse recorridos en las áreas, para realizar el apagado de luces, desconectar aparatos eléctricos tales como: hornos de microondas, ventiladores, cafeteras y enfriadores, (excepto equipo de cómputo y multifuncionales) y que se mantengan así los sábados, domingos y días festivos, informando en el parte de novedades sobre las incidencias y alarmas que registren los equipos instalados y habilitados en el "INEEL"; así mismo identificar equipo de cómputo portátil sin candado de seguridad y muebles o áreas restringidas sin cerrar;
- p) Realizar rondín con la periodicidad que establezca la supervisión del contrato del "INEEL" en el interior y exterior de las instalaciones en las que presta el servicio, con la finalidad de asegurarse de que no existen acciones u eventos que pongan en riesgo tanto a las personas que se encuentren dentro del inmueble como a las instalaciones, mobiliario y equipo, debiendo registrar los resultados del rondín en el parte de novedades correspondiente.
- q) Elaborar el parte de novedades por cada punto de vigilancia (ubicación), en el que registre lo ocurrido durante el turno;
- r) Los servicios referidos deberán ser supervisados por el o los elementos que designe el Prestador del Servicio, por lo que éste deberá elaborar un Informe General Mensual de Novedades que contenga los sucesos relevantes del servicio por inmueble;
- s) Colaborar con las acciones implementadas por la Unidad interna de protección civil, durante desastres naturales; en caso de existir alguna situación de siniestro, el Elemento de Seguridad y Vigilancia deberá apoyar en las acciones que se implementen en la evacuación del inmueble, así como dirigir la vialidad para proteger al personal de la institución que se encuentre en algún punto de reunión, además de verificar que los visitantes que se registraron en la entrada del edificio hayan evacuado; informando al responsable del inmueble de esta situación.
- t) Cuando "EL INEEL" así lo requiera, los elementos del Proveedor deberán participar en los programas y eventos de capacitación en materia de Protección Civil y Manejo Ambiental.
- u) Colaborar con las acciones implementadas por "El INEEL", cuando se presenten fenómenos socio-organizativos; en caso de que un grupo numeroso de personas solicite autorización para introducirse a cualquiera de los Inmuebles del "INEEL", las puertas de acceso deberán abrirse hasta que la Unidad interna de protección civil lo autorice, limitándose el acceso al número de personas a las que se autorice la entrada.

- v) Vigilará que las zonas de “Puntos de Reunión”, “Zona de Carga y Descarga”, “Estacionamiento reservado para discapacitados”, “Rampa para Discapacitados”, y “Zona reservada para Motocicletas”, señalados dentro y en las inmediaciones del “INEEL”, no sean obstaculizadas para el uso para el que se encuentran destinados.
- w) Los elementos Operativos de vigilancia, brindarán asesoría en los trámites que las personas visitantes tengan que realizar dentro de las instalaciones del “INEEL”, indicándole la ubicación del área y/o persona servidora pública que lo atenderá.
- x) Permitir el acceso únicamente al personal autorizado a los estacionamientos oficiales, almacenes y bodegas, debiendo quedar registrado en los controles respectivos la entrada y salida del personal y de los bienes, en su caso vigilar y evitar que las personas no autorizadas pudieran acceder a las áreas identificadas como restringidas;
- y) Llevar un control de entradas y salidas de vehículos oficiales que ingresen o salgan de los estacionamientos e instalaciones oficiales del “INEEL” de acuerdo con los formatos que se les proporcione el Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
- z) Solicitar invariablemente a todo el personal del “INEEL”, los pases de salida del vehículo que pretendan retirar de los inmuebles, conforme al procedimiento P-RL-086.
- aa) Salvaguardar el orden y seguridad en el área de estacionamientos que comprende desde la entrada y salida de vehículos, carriles de circulación y estacionamiento.
- bb) Los accesos al estacionamiento serán conforme a lo establecido en la I-RL-050.

### III.1 Entrenamiento y/o Adiestramiento de los Elementos del Prestador de Servicio

El servicio deberá ser proporcionado con elementos que cuenten con el entrenamiento y/o adiestramiento a que se refieren los artículos 29, 31 y 32 párrafo III de la Ley Federal de Seguridad Privada y/o los artículos 153-A, 153-B y 153-C de la Ley Federal del Trabajo.

El Prestador de Servicio deberá acreditar que sus elementos cuentan con el entrenamiento y/o adiestramiento al menos en los siguientes temas:

- a) Procedimientos operativos: patrullaje, inspecciones de seguridad, rondines y control de accesos;
- b) Manejo de armas tolete PR24;
- c) Mecanismos de actuación por amenaza telefónica; y
- d) Protección Civil (manejo de extintores, mangueras, procedimientos de evacuación, alertamientos de emergencia, entre otros).

El Prestador de servicio para acreditar el entrenamiento y/o adiestramiento, deberá entregar de manera digital a la Jefatura del Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de “EL INEEL”, copia de las constancias de los elementos con los que prestará el servicio requerido, dentro de los **10 días hábiles** posteriores al inicio de la prestación del servicio de todos los elementos y al ingreso de cada nuevo elemento.

“El INEEL” se reserva el derecho de solicitar los documentos originales que acrediten el entrenamiento y/o adiestramiento de los elementos del proveedor en cualquier otro momento durante la vigencia para la

prestación del servicio, mismos que deberán ser entregados por el Prestador de Servicio, en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito le requiera el Instituto.

En caso de no presentar la documentación en los tiempos establecidos en los presentes Términos de Referencia, el elemento será retirado del servicio.

### **III.2 Registro de Entradas y Salidas de los Elementos con los que Prestará el Servicio. -**

“El INEEL” controlará el acceso a sus instalaciones a través de sistemas manuales o automatizados, los cuales deberán ser utilizados por el personal del Prestador de Servicio para el ingreso de sus elementos; el mecanismo de control de ingreso y salida podrá ser modificado a instancia de “EL INEEL”. La omisión del nombre o firma o falta de registro de entrada y/o salida de los elementos se tomará como inasistencia.

Se considerará como retardo que los elementos de vigilancia registren su entrada a partir del minuto 21 (veintiuno) y hasta el minuto 30 (treinta); a partir del minuto 31 (treinta y uno) se considerará también como inasistencia.

El Licitante ganador previo al inicio de la vigencia del servicio, notificará por escrito al “INEEL”, los nombres de los elementos que lo auxiliarán en la prestación del servicio, así como el nombre de los elementos de nuevo ingreso y aquellos que causen baja, en un plazo no mayor de 24 horas para permitir o restringir su acceso a los inmuebles.

El servicio deberá de prestarse con el total de elementos requeridos, cumpliendo en todo momento con los requisitos señalados en las presentes Bases.

### **III.3 Queda prohibido al personal de vigilancia:**

1. Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga o enervante.
2. Introducir bebidas alcohólicas y practicar juegos de azar durante el servicio.
3. Utilizar vocabulario inapropiado para uso público (indecente, grosero u ofensivo), con o hacia sus compañeros, personas servidoras públicas de “El INEEL”, proveedores o visitantes;
4. Distraerse sus funciones fraternizando con el personal de “EL INEEL”, personal externo y público en general; con el uso de celulares y aparatos electrónicos de carácter personal, que constituyan distracciones de las actividades propias del servicio.
5. Permitir el acceso a las casetas de vigilancia, información contenida en reportes, partes de novedades, equipo de apoyo y de comunicación a cualquier persona ajena al servicio.
6. Permanecer en las áreas comunes por más de 10 minutos, cuando no se encuentre realizando actividades propias del servicio.
7. El uso indebido de información, datos personales etc. a los que los elementos vigilancia tengan acceso derivado del cumplimiento de sus funciones, evitando la distribución, publicación, exposición, manipulación o cualquier otra acción, de la información sensible de los documentos que se encuentren bajo su custodia.
8. Cubrir dos turnos continuos.
9. Pedir dinero en préstamo a personal de “El INEEL” o visitantes;
10. Utilizar el equipo de cómputo o de telefonía de “El INEEL” para asuntos personales;
11. Abrir puertas de oficinas sin la autorización correspondiente;
12. Abrir cajones de escritorios o gabinetes;
13. Alterar el orden dentro de las instalaciones de “El INEEL” o en el perímetro de éstas durante los servicios;
14. Portar armas de fuego o punzocortantes;
15. Fumar en sus puestos de vigilancia y dentro de las instalaciones de “El INEEL”;

16. Portar prenda diferente al uniforme establecido;
17. Portar uniforme incompleto;
18. Realizar actividades comerciales dentro o en inmediaciones de las instalaciones de "El INEEL";
19. Agruparse con fines distintos a los de la prestación del servicio;
20. Abandonar su puesto de vigilancia sin causa justificada; y
21. Dormir en su puesto de vigilancia.

**Nota:**

En caso de que algún elemento incurra en alguna de las **faltas** enumeradas en este apartado, o se detecte que cumple con sus actividades de manera **parcial o deficiente**, se notificará al supervisor del servicio y al prestador de servicio y se procederá a levantar un acta circunstanciada, se notificará al supervisor del servicio y al prestador de servicio y se procederá a levantar un acta circunstanciada de hechos, en que se deje constancia el tipo de falta en la que se incurrió.

#### **IV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES**

1. Experiencia de por lo menos 2 (dos) años en la prestación del servicio, la cual deberá acreditarse enviado su CV.
2. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
3. Autorización vigente otorgada por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada en dos o más entidades federativas (Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, publicado en el Diario Oficial de la Federación).
4. Contar con los permisos vigentes para la prestación del servicio de seguridad privada durante la vigencia de la prestación del mismo, expedidos por la autoridad Federal competente; para el servicio requerido por esta convocante deberá contar con:
  - a. Copia del permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de **Morelos** para prestar los servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; la modalidad que deberán acreditar con dicha autorización es: **Protección y vigilancia de bienes inmuebles.**
  - b. Copia del permiso vigente emitido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de **Oaxaca** para prestar los servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; la modalidad que deberán acreditar con dicha autorización es: **Protección o vigilancia de inmuebles e instalaciones.**
  - c. Copia del permiso vigente emitido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de **Nuevo León** para prestar los servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; la modalidad que deberán acreditar con dicha autorización es: **Protección o vigilancia de inmuebles e instalaciones.**

En caso de no contar con los permisos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y Nuevo León, señalado en los párrafos que antecede, se podrá presentar el permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional y en las siguientes modalidades, como mínimo,

acompañado del oficio de acuerdo de revalidación a la autorización o inicio de la autorización: Seguridad privada en los bienes.

**Nota:** No se aceptará la participación de licitantes cuyos permisos se encuentren en trámite.

Si el vencimiento o fecha de renovación del permiso referido en el párrafo anterior, ocurriese durante la vigencia para la prestación del servicio, previo al vencimiento del mismo, el Prestador de servicio deberá presentar al Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, copia de la solicitud de renovación, así mismo, deberá presentar el documento renovado en copia y original para su cotejo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al vencimiento del anterior permiso.

5. Contar con una unidad automotora de supervisión, debidamente rotulada y equipada para la plaza de Cuernavaca, Morelos.
6. Todo el personal que preste en el servicio deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Seguridad Pública (Para el estado de Morelos)
7. Registro REPSE

## **V. REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS CON LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

El servicio se proporcionará con elementos del prestador de servicio, considerando los cargos que enseguida se mencionan, mismos que deberán cumplir con lo siguiente:

### **V.1 Características mínimas requeridas para el jefe de servicio.**

1. Sexo indistinto.
2. Edad mínima de 35 años.
3. Escolaridad **mínima** de Preparatoria terminada o equivalente.
4. Experiencia comprobable de 3 (tres) años en puestos similares.
5. Con formación de paramilitar o militar comprobable.
6. Buena presentación, habilidad en el manejo de personal comprobable, constancia de conocimientos en atención de emergencias y elaboración de reportes.

### **V.2 Características mínimas requeridas para el jefe de turno.**

8. Sexo indistinto.
9. Edad mínima a 28 años.
10. Escolaridad mínima de Secundaria terminada y acreditada mediante certificado.
11. Experiencia comprobable de 2 (dos) años en puestos similares.
12. Buena presentación, habilidad en el manejo de personal comprobable, constancia de conocimientos en atención de emergencias y elaboración de reportes.
13. Conocimientos en Primeros auxilios y prevención de incendios comprobables.

### **V.3 Características mínimas requeridas para el personal de vigilancia.**

14. Sexo indistinto.
15. Edad mínima de 22 años.
16. Escolaridad mínima de Secundaria terminada y acreditada mediante certificado.
17. Experiencia comprobable de 1 (un) año en puestos similares.

18. Buena presentación, capacidad para redactar y elaborar un reporte de novedades del día, atención de emergencias comprobable.

Los documentos solicitados en este apartado, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses previos al inicio de la prestación del servicio y del ingreso de cada nuevo elemento, a excepción de las actas de nacimiento, los certificados de estudios y las constancias de experiencia expedida por instituciones oficiales o empresas de servicios en la materia, y deberán ser entregados por el licitante ganador dentro de los primeros 10 días posteriores al inicio de la prestación del servicio.

“El INEEL” se reserva el derecho de requerir la documentación original solicitada en esta Base durante la vigencia de la prestación del servicio, misma que deberá ser entregada por el Licitante ganador, en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de que “El INEEL” le efectuó por escrito la solicitud correspondiente. De no presentarla en el tiempo establecido, el elemento será retirado del servicio.

El Licitante ganador nombrará sin costo adicional para “EL INEEL” por lo menos a un supervisor del servicio el cual no deberá ser parte de la plantilla requerida en el Apartado I de los presentes Términos de Referencia, quien deberá tener como mínimo 25 y máximo 55 años de edad, experiencia mínimo de un año en la coordinación y manejo de los elementos para tareas de vigilancia similares a las requeridas por “EL INEEL” escolaridad mínima preparatoria, para lo cual deberá presentar el curriculum vitae que demuestre la experiencia en servicios similares y el certificado o comprobante escolar respectivo, y Certificado médico, con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las obligaciones operativas del Contrato, por lo que deberá contar con facultades para actuar a nombre del Prestador de Servicio, respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio. Dicha persona supervisora deberá acudir, cuando “EL INEEL” lo requiera para atender situaciones extraordinarias y diariamente a diferentes horas durante las 24 horas del día a los inmuebles relacionados en el Apartado I de los presentes Términos de Referencia, debiendo dejar constancia en el parte de novedades y registro de visitantes de su asistencia.

## VI. ENTREGABLES DURANTE EL SERVICIO PRESTADO

1. Copia de la Autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad Pública para prestar el servicio de seguridad privada en dos o más entidades federativas su permiso.
2. Autorización vigente para la prestación del servicio de seguridad privada otorgado por las autoridades de Seguridad Pública del Estado de Morelos.
3. Informe diario por parte del Jefe de Servicio, basado en los partes de novedades de cada elemento.
4. Para los estados de Nuevo León y Oaxaca, informe diario de novedades por parte de los elementos de vigilancia y un informe mensual del servicio por parte de la empresa.
5. Relación de altas al inicio del contrato de cada elemento de vigilancia asignado al INEEL, su número vigente de afiliación al IMSS, fecha de alta y documentación que acredite su permanencia ante el IMSS.
6. Informe mensual de supervisión del servicio.
7. Entrega de constancias de la proporción de uniformes y equipo a los elementos de vigilancia.
8. Informe final de servicio de vigilancia por cada sede del INEEL.

## VII. SUMINISTROS DE MATERIALES Y EQUIPOS

### VII.1 Equipos de comunicación móvil:

“El licitante” deberá considerar dentro de su cotización los equipos de comunicación móvil que se requieren por inmueble, para los elementos de seguridad y para el personal administrativo de “El INEEL” a cargo del servicio, los cuales deberán de estar nuevos o seminuevos, sin golpes o que les falten botones; por lo que

deberán de estar en óptimas condiciones. La empresa ganadora, antes de iniciar la prestación de los servicios, deberá de presentar por escrito, la relación de los equipos que serán asignados, la cual deberá de especificar marca, modelo, No. de serie, No. de factura y copia de la misma. Así mismo, deberá presentar los aparatos para su revisión y una vez aprobados éstos no deberán ser retirados hasta la terminación del contrato, excepto si éste deja de funcionar, por lo que deberá de ser remplazado de inmediato por otro con las mismas características.

Teléfono Celular con cobertura nacional para los Estados de Nuevo León y Oaxaca.

## VII.2 Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

El licitante ganador deberá considerar la instalación de equipos de 05 Kits de video-vigilancia DVR PENTA HÍBRIDO DE 4 CANALES CON 4 CÁMARAS, DISCO DURO Y MONITOREO POR INTERNET (grabación de respaldo 30 días) para ser instalados en las casetas de vigilancia, en lugares estratégicos de los inmuebles que designe, de acuerdo a las necesidades del Área de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de "EL INEEL". La ubicación se dará a conocer una vez formalizado el contrato, y contará un máximo 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio para la instalación de los equipos.

El sistema se caracteriza por ser cerrado, lo cual indica que las imágenes grabadas por la cámara no se transmiten sino se almacenan en un dispositivo electrónico para su visualización o consultas futuras para ser usadas como evidencia como, por ejemplo: en el caso de un robo, imágenes que ayuden para encontrar los responsables del hecho. Además, es un sistema para ser utilizado por un número limitado de personas.

La función o el objetivo fundamental del circuito cerrado de televisión es vigilar determinados espacios que pueden ser públicos o privados para mantener y cuidar la seguridad de las instalaciones, impedir la actividad ilegal, proteger pertenencias, para la seguridad y el bienestar del personal del INEEL.

Al ser este circuito cerrado de vigilancia, no debe de estar conectado a ningún centro exterior, tampoco debe ser monitoreado por ninguna persona externa ajena a la Institución, no conectado a ninguna alarma o sensor externo ni a seguridad pública de cualquier índole de gobierno o empresa privada.

**Nota:** Los equipos de CCTV forman parte integral del servicio requerido. Al término de la vigencia del contrato se devuelven al proveedor del servicio de seguridad privada. El equipo circuito cerrado deberá ser instalado dentro de los primeros 7 días posteriores al inicio de la prestación del servicio.

**Nota:** Cuando por el uso o descompostura sea necesario el cambio o reparación de alguno de los EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, el prestador del servicio deberá realizar el cambio de forma inmediata a la notificación de la contratante; para el caso de que solo se requiera una reparación, el prestador del servicio deberá proporcionar un equipo provisional que sustituya al equipo que está en reparación.

## VII.3 Identificación y Uniforme

El servicio deberá efectuarse con elementos, que porten uniformes limpios, completos y en buen estado, además deberán portar de manera visible la identificación que los acredite como elementos del Prestador de Servicio. Cuando el Proveedor preste el servicio de seguridad en dos o más entidades federativas se estará a lo que refiere el artículo 19 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de octubre de 2011, adicionando el número de la cédula de identificación personal una vez que se cuente con el mismo.

Los uniformes deberán ser nuevos, el color debe ser firme y el material con el que se confeccione, resistente y de buena calidad y proporcionados por y con cargo al Licitante Ganador quien deberá sustituirlo cuando sea necesario por extravío, daño o desgaste; de incumplir con lo señalado, "El INEEL" podrá requerir la reposición en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho horas).

### VIII. FORMA DE PAGO

9. Pago al termino del servicio, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación factura respectiva acompañada del CFDI correspondiente, previa prestación del servicio.

### IX. PROPUESTAS

10. Cotizar en moneda nacional, costo por elemento de servicio solicitado
11. Integrar en propuesta técnica las prestaciones que ofrece a su personal,
12. Considerar en su propuesta

**El salario base diario para el personal antes mencionado deberá cuando menos ser el siguiente:**

Jefe de Servicio	\$ 550.00 antes de impuesto y prestaciones.
Jefe de Turno	\$ 400.00 antes de impuesto y prestaciones.
Vigilante 24X24	\$ 350.00 antes de impuesto y prestaciones.
Vigilante 24x24 plaza Oaxaca y Nuevo León	\$385.00 antes de impuesto y prestaciones.

## ANEXO TÉCNICO A

LOS PRESENTES FORMATOS FORMAN PARTE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA QUE REALIZARÁ LA CONVOCANTE, VERIFICANDO LA CONGRUENCIA CON EL MONTO ESTIPULADO EN LA COLUMNA DE "PRECIO UNITARIO".

**EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CUADROS QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, POR CADA PUESTO DE TRABAJO (JEFE DE SERVICIO, JEFE DE TURNO Y VIGILANTE DE CADA PLAZA), LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN O LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS ESTIPULADOS EN ESTE ANEXO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

**EL PRESENTE ANEXO DEBE SER CONSIDERADO COMO EL FORMATO PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO.**

### ANÁLISIS DE COSTO DE SALARIO DIARIO

CATEGORIA: (JEFE DE SERVICIO, JEFE DE TURNO Y/O VIGILANTE)		
VARIABLE	CONCEPTO	VALOR
SABA	SALARIO BASE	
FASAR	FACTOR DE SALARIO REAL	
SARE	SALARIO REAL	
<b>UNEP</b>	<b>UNIFORME Y EQUIPO PERSONAL (Mínimo 2 juegos de uniforme 1 vez al año).</b>	
	PANTALÓN	
	CAMISA	
	CHAMARRA	
	ZAPATOS	
	MANGA	
	FORNITURA	
	GAFETE	
	OTROS	
<b>EPAS</b>	<b>EQUIPO PARA EL SERVICIO</b>	
	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	
	EQUIPO COMPLEMENTARIO (DETECTOR METALES, ETC.)	
	VEHICULOS SUPERVISIÓN	
	GAS LACRIMÓGENO Y PORTA GAS	
	TOLETE Y PORTA TOLETE	
	LÁMPARA SORDA	
<b>INDR</b>	<b>INDIRECTOS</b>	
	HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DE OFICINAS	
	DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS	
	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	
	GASTOS DE OFICINA (RENTA, PAPELERÍA, COPIAS)	
	GASTOS DE LICITACIÓN, LUZ, OTROS CONSUMOS	
	SEGUROS Y FIANZAS	
	CAPACITACIÓN	
UTIL	UTILIDAD	
<b>CODE</b>	<b>COSTO DIARIO POR ELEMENTO</b>	

### ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL			
CATEGORÍA: (JEFE DE SERVICIO, JEFE DE TURNO Y/O VIGILANTE)			
VARIABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR	
DPA	DÍAS DE PERCEPCIÓN ANUAL		
	DÍAS CALENDARIO (DC)		
	DÍAS AGUINALDO		
	PRIMA DOMINICAL		
	PRIMA VACACIONAL		
	SUMA		0
DNLA	DIAS NO LABORABLES ANUALES		
	SÉPTIMO DÍA		
	VACACIONES		
	FESTIVOS POR LEY		
	CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS		
	DÍAS SINDICATO		
SUMA		0	
DLA	DÍAS LABORABLES ANUALES		
	DC-DNLA		
CIMS	CÁLCULO DE CUOTA IMSS (%)		
	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS ART. 25		
	PRESTACIONES EN DINERO		
	RETIRO		
	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD CUOTA FIJA		
	INVALIDEZ Y VIDA		
	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ		
	RIESGOS DE TRABAJO		
	SUMA		
		PRESTACIONES ANUALES (%)	
	GUARDERÍA Y PRESTACIONES SOCIALES		
	INFONAVIT		
	IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS		
SUMA			
DEA	DÍAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES		
	CUOTA PATRONAL IMSS = % CIMS * DPA		
	GUARDERÍAS		
	INFONAVIT		
	IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS		
DCA	DÍAS COSTO ANUAL = DPA + DEA		
FASAR	FACTOR DE SALARIO REAL -		

## Garantía de cumplimiento del contrato

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS (ENTIDADES).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.**

**PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza

y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos,

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **SÉPTIMA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **OCTAVA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA. RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**Se deberá entregar la garantía como máximo a los 10 días posteriores a la firma del contrato mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado o medios electrónicos de comunicación, con lo cual se documente la recepción de dicha garantía al Instituto, ubicado en Reforma No. 113, Col. Palmira, Código Postal 62490, Cuernavaca, Morelos, edificio 15, primer piso, atendiendo las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria debido a la contingencia ocasionada por el virus covid-19, quedando a cargo del Instituto, la validación en línea de la fianza a través del sitio web de la Institución Afianzadora, así como el debido resguardo de dicho documento en el expediente respectivo. Esta fianza o cheque deberán permanecer vigentes hasta la entrega y aceptación de los bienes.**

## Modelo de contrato

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA **PRESTACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS**, EN LO SUCESIVO **“LA ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. **“LA ENTIDAD”** declara que:

- 1.1 Es una **“LA ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** **\_\_\_\_\_**.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** **\_\_\_\_\_** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** **\_\_\_\_\_** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** **\_\_\_\_\_**.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)**, **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- 1.6 **“LA ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la **\_\_\_\_\_**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que **"LA ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**

**II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA ENTIDAD**" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**LA ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes de imp. *	Precio total de	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“**LA ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“LA ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS,**

**CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

**SIXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la

forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

### **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación del Ramo Energía del Órgano Interno de Control Especializado de la Secretaría de la Función Pública del Ramo Energía del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

##### “LA ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE

DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

--	--

## Anexo 1

### ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

El que suscribe

(Nombre del Representante Legal)

manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, que han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para promover los recursos pertinentes para participar en la licitación abajo referenciada, a nombre y en representación de:

[Persona Moral: Razón social / Persona física: Apellidos paterno – materno – nombre(s) ]

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_

R. F. C.: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

ESTADO, DELEGACIÓN O MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO): \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO

ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

SECTOR: \_\_\_\_\_

(Industria, Comercio o Servicios)

ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

(Micro, Pequeña, Mediana o Grande)

NÚMERO DE TRABAJADORES EN LA EMPRESA \_\_\_\_\_

VENTAS ANUALES/ÚLTIMA DECLARACIÓN ISR ((EN MILLONES DE PESOS) \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA QUE ESTÉ: \_\_\_\_\_

DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA NATURALEZA  
DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN ESTA

CONVOCATORIA:

ACTA CONSTITUTIVA

NO.:

No. del Acta Constitutiva por la que se creó la persona moral

De fecha

PROTOCOLIZADA ANTE:

Notario Público No.

N o m b r e

L u g a r

ENMIENDAS/REFORMAS

AL ACTA CONSTITUTIVA:

No. de Escritura Pública

De fecha

PROTOCOLIZADA ANTE:

Notario Público No.

N o m b r e

L u g a r

ESCRITURA PÚBLICA

NO.:

Del Represente Legal

De fecha

PROTOCOLIZADA ANTE:

Notario Público No.

N o m b r e

L u g a r

RELACIÓN **COMPLETA**  
DE SOCIOS O  
ACCIONISTAS

[Apellidos paterno-materno-nombre(s)]

(Lugar y fecha)

Nombre del que suscribe

Protesto lo necesario

(Firma)

**SE DEBERÁ INCORPORAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE FORMATO. LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS CAMPOS SOMBRADOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

## **Anexo 2** **(formato)**

### **DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO E DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)**

Por medio del presente \_\_\_\_\_

*(Nombre persona física o moral)*

declaro Bajo Protesta de Decir Verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con el Instituto.

Atentamente,

Nombre  
Cargo

**Anexo 3**  
**(formato)**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
**(ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-18-TOK-018TOK001-N-46-2024**  
**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS  
Dirección de Administración y Finanzas  
Gerencia de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones  
Reforma No. 113  
Col. Palmira  
62490 Cuernavaca, Morelos

Por este medio \_\_\_\_\_ declaramos “Bajo Protesta de Decir Verdad”

**(Nombre persona física o moral)**

que por cuenta propia o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas dirigidas a los servidores públicos del Instituto, que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

## Anexo 4 (formato)

### DOCUMENTO PARA MANIFESTAR INTERES EN PARTICIPAR Y EN PRESENTAR PROPOSICIÓN EN LA LICITACIÓN

#### (Artículo 48, fracción V del Reglamento de la LAASSP)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la empresa \_\_\_\_\_ (RAZÓN SOCIAL / PERSONA FÍSICA) manifiesta su interés en participar y presentar proposición en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-18-TOK-018TOK001-N-46-2024.

Para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

**R. F. C.:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO):** \_\_\_\_\_

**COLONIA:** \_\_\_\_\_ **DELEGACIÓN O MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**ESTADO** \_\_\_\_\_ **CÓDIGO POSTAL** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_ **CORREO ELECTRÓNICO** \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA:** \_\_\_\_\_

**ESCRITURA PÚBLICA No.:** \_\_\_\_\_ **DEL ACTA CONSTITUTIVA** \_\_\_\_\_ **DE FECHA** \_\_\_\_\_

**ENMIENDAS A LA ESCRITURA PÚBLICA:** \_\_\_\_\_ **DEL ACTA CONSTITUTIVA** \_\_\_\_\_ **DE FECHA** \_\_\_\_\_

**ESCRITURA PÚBLICA No.:** \_\_\_\_\_ **DEL REPRESENTE LEGAL** \_\_\_\_\_ **DE FECHA** \_\_\_\_\_

**RELACIÓN COMPLETA DE SOCIOS O ACCIONISTAS:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

[ APELLIDOS PATERNO-MATERNO-NOMBRE(S) ]

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL )**

## Anexo 5 (formato)

### MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) (ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

## **Anexo 6** **(formato)**

### **MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

El que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así como la manifestación de que los servicios que oferta son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción VIII inciso d) del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,

Nombre  
Cargo

## Anexo 7

### Formato

# MANIFIESTO DEL PARTICULAR RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(Aplica para personas físicas o morales)

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-18-TOK-018TOK001-N-46-2024

Cuernavaca, Morelos a \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_.

### Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

Presente

Me refiero al procedimiento de CompraNet No. LA-18-TOK-018TOK001-N-46-2024.

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de **nombre de la persona física o moral** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

#### **EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

#### **EN CASO DE SER PERSONA MORAL:**

Que el que suscribe ni los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## Anexo 8

(Informativo, hipervínculos para registro, acceso y guía de usuario)

LOS PARTICULARES FORMULARÁN EL MANIFIESTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.GOB.MX/SFP](http://WWW.GOB.MX/SFP), SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO. EL SISTEMA GENERARÁ UN ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO.

Sistema del Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores Públicos

El sistema del manifiesto de los particulares constituye un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público, y la prevención de conflictos de interés. Secretaría de la Función Pública | 31 de marzo de 2017

El anexo segundo del “Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” señala que los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los referidos procedimientos.

El texto íntegro del “Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” se puede consultar en la siguiente liga:

<http://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>



### ACUERDO protocolo de actuac

Para saber qué servidores públicos intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se puede consultar el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública y que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>

Para presentar el manifiesto, por favor ingrese aquí:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>

GUÍA DE OPERACIÓN:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>

## Anexo 9

(Edición Matutina)

DIARIO OFICIAL

Viernes 29 de diciembre de 2023

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 29 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024**  
**ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**



Miscelanea fiscal  
2024.doc

## Anexo 10

### DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE RESPECTO DE LOS LISTADOS PUBLICADOS POR EL SAT DERIVADOS DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE **DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR**

*A. Texto aplicable en caso de **NO** encontrarse en alguno de los listados publicados por el SAT:*

El suscrito contribuyente \_\_\_\_\_

(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA FÍSICA)

hago constar que **no me encuentro** en los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivados de los supuestos del Artículo 69-B del Código Fiscal de La Federación (**Contribuyentes Incumplidos, No Localizados y los que han simulado operaciones**).

En el entendido que, de no manifestarse con veracidad, acepto que ello sea causa de la no formalización del contrato con el Instituto, en términos de lo dispuesto por las Leyes Fiscales aplicables por no ser un contribuyente regular.

*B. Texto aplicable en caso de **SÍ** encontrarse en alguno de los listados publicados por el SAT:*

El suscrito contribuyente \_\_\_\_\_

(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA FÍSICA)

hago constar que no obstante **que sí me encuentro** en los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivados de los supuestos del Artículo 69-B del Código Fiscal de La Federación (**Contribuyentes Incumplidos, No Localizados y los que han simulado operaciones**), ya he interpuesto la aclaración correspondiente ante el SAT, como consta con el documento que se adjunta a la presente.

Atentamente,

Nombre

Cargo

**Anexo 11**  
**CADENAS PRODUCTIVAS**  
**INFORMACIÓN Y SOLICITUD PARA SU AFILIACIÓN**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**



Cadenas  
productivas.doc

(Primera Sección)

**Anexo 12**  
DIARIO OFICIAL

Martes 28 de junio de 2011

## SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.



ACUERDO  
CompraNet.doc